



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Recursos Humanos y Calidad Educativa
Servicio de Personal Docente

COMISIONES DE SERVICIO PARA ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO (JEFE DE ESTUDIOS Y SECRETARIO)

Aquellos funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios que vienen desempeñando en comisión de servicios cargos directivos (jefe de estudios o secretario), en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, continuarán en la misma situación administrativa mientras no cese el director del centro, **no teniendo**, por tanto, que **solicitar la continuidad** de dicha comisión de servicios.

Los funcionarios que vienen desempeñando dichos cargos unipersonales, y cuyo **director cesa a 30 de junio de 2012**, deberán solicitar, en caso de mediar nuevo nombramiento, la concesión de una nueva comisión de servicios por cargo directivo, en el tiempo y forma establecido en la Orden de 1 de febrero de 2012, por la que se regula la concesión de comisiones de servicios.

Murcia, 21 de mayo de 2012

*El Jefe de Servicio de Personal Docente
José Antonio Martínez Asís*